



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS DE LAS PUBLICACIONES DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los objetivos señalados Madrid Destino lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones de comunicación dirigidas a la promoción y difusión de sus actividades, entre las que se encuentra la impresión de artículos de imprenta y artes gráficas de las publicaciones diseñadas y editadas por Madrid Destino.

En este contexto, Madrid Destino requiere la contratación del suministro de impresión de artículos de imprenta y artes gráficas de las publicaciones diseñadas y editadas por Madrid Destino, que incluyen los trabajos de preimpresión (fotomecánica, pruebas de color, digitalización, corrección, ajuste, fotograbado, montaje), impresión, reimpresión, estampación y trabajos de postimpresión (manipulación, encartado, encuadernación, troquelado, trepado, tacos) y cualquier otro servicio similar que permita dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades culturales y de turismo, que permitan consolidar y mejorar su proyección nacional e internacional. Los pliegos que rigen el procedimiento de contratación regulan las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las condiciones medioambientales de obligado cumplimiento.

3.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES Y LOS ASPECTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA SU CÁLCULO

La determinación del importe total de la licitación y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de artículos de imprenta y artes gráficas diseñadas y editadas por Madrid Destino, que se han estimado se necesiten en el periodo del contrato, y una posible prórroga.

El presupuesto planteado es el mismo que en el contrato anterior entendiendo que las necesidades son similares para este ejercicio.

Así mismo, y teniendo en cuenta que dentro del objeto social de Madrid Destino se incluyen las actividades culturales, tanto en cualquiera de los centros, espacios, recintos de Madrid Destino, como aquellas cuya



gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, el importe del contrato está estimado como un importe máximo de gasto, y se incluye la posibilidad de modificación contractual.

En el momento en el que se alcance el precio máximo del contrato, 592.439,00 €, más el IVA que corresponda, y al configurarse como un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP procederá la aplicación del máximo del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido).

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, agotándose el importe del contrato, y tras agotarse el 10% antes mencionado, deberá tramitarse la correspondiente modificación prevista en el pliego, hasta un máximo del 20%.

4.- COSTE ANUAL PREVISTO

La relación de centros y espacios que se gestionan actualmente desde Madrid Destino es la siguiente:

- Teatro Español
- Teatro Circo Price
- Fernán Gómez-Centro Cultural de la Villa
- Matadero Madrid (y los centros instalados en este lugar como Cineteca, Medialab, Intermediae, Nave 10 o Danza Matadero)
- Centrocentro
- Conde Duque
- Serrería Belga
- Madrid Film Office
- Espacio abierto Quinta de los Molinos
- Daoiz y Velarde
- Área de Turismo de Madrid Destino
- Otros espacios como la Caja Mágica, el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo, el Madrid Arena y su Pabellón Satélite y el Teatro Auditorio.

Además, se realiza desde Madrid Destino la producción y promoción de varias campañas de la ciudad de Madrid, denominadas Actividades Culturales y que vienen marcadas por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid:

- Navidad - Cabalgata de Reyes
- Año Nuevo Chino
- Carnaval
- Semana Santa
- San Isidro
- 21 Distritos
- Veranos de la Villa
- Festival de Jazz
- Festival de LuzMadrid
- Otras

Estos centros y actividades culturales necesitan que se produzcan diferentes tipos de programas, carteles, acreditaciones, entradas, desplegables, flyers, etc. Todas estas piezas se producen por impresión con tintas sobre papel y sus derivados.



El presupuesto de centros y actividades de todo Madrid Destino para los trabajos de impresión en 2025 asciende a 592.439,00 euros más IVA.

El cálculo del presupuesto se basa en cifras proporcionadas por los centros y departamentos que demandan la necesidad, estimándose un coste máximo de 592.439,00 euros más IVA de conformidad con el siguiente desglose:

○ Centros / Espacios municipales	162.000,00 €
○ Actividades / Campañas de Aportación Corriente	79.570,59 €
○ Turismo	140.000,00 €
○ Mapas ilustrados / eme21 - Otros	210.868,41 €

5.- CONDICIONES ECONÓMICAS

1.- Valor estimado del contrato: un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con setenta céntimos de euro (1.362.609,70 €) (IVA no incluido), con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente a una prórroga de 12 meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido).
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: 118.487,80 € (IVA no incluido).

2.- Presupuesto base de licitación: quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve euros (592.439,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: ciento veinticuatro mil cuatrocientos doce con diecinueve céntimos de euros (124.412,19 €). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y un euros con diecinueve céntimos de euros (716.851,19 €).

3.- Desglose del presupuesto: se efectúa atendiendo a los siguientes conceptos:

- Costes directos: 422.764,47 € más IVA. (71,36% del presupuesto base de licitación.) Relacionados con las materias primas (papel, tintas...)
- Costes indirectos: 136.497,95 € más IVA. (23,04% del presupuesto base de licitación.) Necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato (máquinas, aspectos complementarios para su ejecución).
- Beneficio industrial: 33.176,58 € más IVA, (5,60% del presupuesto base de licitación).

4.- Comparativa con el procedimiento anterior:

AÑO 2023-2024

SP22-00480	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (12 MESES)	PRÓRROGA
	1.362.609,70€	592.439€	592.439€



- El contrato tenía un periodo de vigencia de 12 meses, desde el 08/02/2023 hasta el 07/02/2024.
- La baja única ofertada ascendió a 28%.
- Una vez transcurridos los 12 meses, con fecha 8 de febrero de 2024, se inicia la prórroga del contrato, que se extenderá hasta el 7 de febrero de 2025, con un **importe de adjudicación** que se corresponde con el presupuesto base de licitación, que asciende a **592.439 euros**, más IVA.

➤ **NUEVO CONTRATO BIANUAL QUE SE VA A LICITAR: (SP24-00384)**

Valor estimado del contrato: un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con setenta céntimos de euro (1.362.609,70 €) (IVA no incluido), con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: 592.439,00 € (IVA no incluido)
- Importe correspondiente a una prórroga de 12 meses: 592.439,00 € (IVA no incluido).
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido).
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: 118.487,80 € (IVA no incluido).

➤ **ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMPARATIVO CON EL PROCEDIMIENTO BIANUAL ANTERIOR:**

LICITACIÓN		PLAZO DE VIGENCIA	EJECUCIÓN	REMANENTE
SP22-00480	Contrato	12 MESES	515.788,51€	76.650,49€
	Prórroga	12 MESES	258.996,07€ Importe de gasto realizado hasta 10 septiembre 2024 (*Además, hay comprometido hasta la finalización de contrato un importe de 71.030,75€, correspondiente a las revistas mensuales "EsMadrid" y "Eme21").	333.442,93€ Remanente a 10 septiembre 2024

Se estima que, conforme a las peticiones de gasto realizadas para el contrato inicial la prórroga en vigor tendrá un remante entre 70.000 euros y 75.000 euros, (sin perjuicio de que al ser un contrato bajo demanda de los centros y actividades las peticiones y necesidades de impresión que del mismo se deriven no se pueden determinar exactamente).

De esta manera el presupuesto base de licitación no se incrementa respecto al pliego anterior, pudiéndose imputar el incremento aproximado de 15,12% de los precios unitarios que se definirá en el siguiente apartado y teniendo en cuenta que, las empresas licitadoras podrán presentar un porcentaje de descuento, motivo por el que se considera que el presupuesto base de licitación para el periodo de 12 meses, puede cubrirse sin tener que incrementarse respecto al del procedimiento anterior. **(SP22-00480)**.

Sin perjuicio de lo anterior, y debido al histórico del presente contrato, se considera conveniente incluir las modificaciones indicadas en el valor estimado, cuya motivación se justifica en el apartado siguiente.

5.- Análisis de las modificaciones que se incluyen en el pliego:

Así mismo, se incluye dentro del valor estimado la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- a) En el momento en el que se alcance el precio máximo del contrato, 592.439,00 €, más el IVA que corresponda, y al configurarse como un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª)



LCSP procederá la aplicación del máximo del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido), ya que la determinación del precio del contrato se ha realizado con precios unitarios, y se ha acreditado la correspondiente financiación en el expediente de contratación.

Se hace uso de esta modificación, al haberse descritos los precios unitarios de cada pieza del catálogo.

- b) En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, agotándose el importe del contrato, ocasionada tanto por los materiales previstos en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como por la bolsa de reserva inicialmente estimada para artículos fuera del catálogo, y tras agotarse el 10% antes mencionado, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el **artículo 204 de esta Ley**.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: Se podrá modificar el contrato durante la vigencia del contrato, no pudiendo exceder el importe del contrato de la cuantía reflejada a continuación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.
- Las modificaciones se realizarán por mutuo acuerdo de las partes. Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: **Hasta el VEINTE POR CIENTO (20%)** del presupuesto base de licitación correspondiente al período de vigencia inicial del contrato.
- Procedimiento para la modificación: Justificación de la necesidad concreta de la modificación, por parte de la Unidad Promotora, cuantificando dicha circunstancia. Acreditación de la reserva de crédito necesaria para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades dentro de la vigencia del contrato

6.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

- a) El **artículo 102.4 LCSP**, establece que:

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

De esta manera se configura el pliego con dos cálculos de precios:

- *Unitarios: para las piezas determinadas en el catálogo.*
 - *A tanto alzado: para los suplementos. (como se justifica en el apartado 7).*
- b) **Para la formulación del precio en términos de precios unitarios** se ha llevado a cabo un estudio de mercado que ha permitido determinar los precios unitarios máximos.

Se procedió a solicitar vía correo electrónico a 11 empresas especializadas en el sector, de las cuales contestaron 6. Todas ellas manifestaron que, *en ningún caso, efectuarían un catálogo completo de*



imprensa, motivo por el que se *seleccionaron 5 piezas*, por ser las más representativas del resto y que sirven para determinar el precio actual de mercado. Las piezas elegidas para la realización del estudio de mercado es el siguiente:

- Postal
- Dóptico
- Desplegable
- Mapa Ilustrado
- Periódico eme2

Para la elaboración de este estudio de mercado hemos incluido los mismos artículos que se valoraron en el procedimiento anterior por ser muy representativos de las peticiones que se lanzan habitualmente, (excepto el folleto 15 x 21 cm, por no estar en la lista de los artículos más solicitados por los centros), y hemos incluido la cotización del mapa ilustrado y el periódico *eme2* por ser dos artículos recurrentes que se han consumido con bastante frecuencia en el último ejercicio.

Los precios unitarios los facilitan empresas especializadas y dedicadas al objeto del contrato, y en consecuencia conocen el sector, pudiendo facilitar precios de estos productos acordes al mercado, estimando las materias primas, los impuestos aplicables, los consumos de energía, el transporte y cualquier aspecto que pueda repercutir directamente en el precio.

Así mismo se deben considerar los suplementos de variación de tipo de papel, aumento o reducción de pliego (páginas), cambio tipo de plegado, cambio de color... Con ello se puede conseguir una gran variedad de productos, que no consiguiendo todos los del catálogo, sí podemos obtener la mayoría de ellos.

Los suplementos, recogidos en el catálogo de productos tienen esta finalidad, motivo por el que se pueden obtener variaciones suficientes para conseguir que los productos sean muy variados y diversos.

Por ejemplo, al aplicar los suplementos se puede aumentar el precio del producto, como por ejemplo al utilizar Barniz Uvi, o también podemos reducir el precio al aplicar la reducción de pliegos.

Sin perjuicio de lo anterior, los suplementos están valorados en el presupuesto base de licitación, conforme se detalla en el punto 7 de la presente memoria.

Por todo lo indicado, efectuando un estudio de mercado exclusivamente de 5 piezas, se puede obtener la realidad del mercado actual de precios unitarios.



ESTUDIO DE MERCADO Y COMPARATIVA IMPRENTA BIANUAL 2025 - 2027

PRECIOS ADJUDICADOS ANTERIOR EXPEDIENTE

PALGRAPHIC	26,30 €	0,0526 €	60,84 €	0,0507 €	1.095,90 €	0,7306 €	6.087,50 €	0,2435 €	8.522,00 €	0,4261 €	15.792,54 €
-------------------	---------	-----------------	---------	-----------------	------------	-----------------	------------	-----------------	------------	-----------------	--------------------

EMPRESA CONSULTADA	500 ud		1200 ud		1500 ud		2500 ud		20000 ud		TOTAL	VR REAL (%)
	10 x 15 cm	PRECIO UNITARIO	10 x 21 cm	PRECIO UNITARIO	14,8 x 21 cm	PRECIO UNITARIO	10 x 21 cm	PRECIO UNITARIO	27 x 38 cm	PRECIO UNITARIO		
	POSTAL		DÍPTICO		DESPLIEGABLE		MAPA		PERIÓDICO			
EMPRESA 1	238,06 €	0,4761	493,80 €	0,4115	802,10 €	0,5347 €	4.799,59 €	0,1920	14.172,52 €	0,7086	20.506,07 €	29,85
EMPRESA 2	235,00 €	0,4700	420,00 €	0,3500	695,00 €	0,4633 €	3.500,00 €	0,1400	13.360,00 €	0,6680	18.210,00 €	15,31
EMPRESA 3	120,00 €	0,2400	300,00 €	0,2500	1.020,00 €	0,6800 €	3.200,00 €	0,1280	15.600,00 €	0,7800	20.240,00 €	28,16
EMPRESA 4												
EMPRESA 5												
EMPRESA 6												
EMPRESA 7	166,29 €	0,3326	281,13 €	0,2343	799,00 €	0,5327 €	2.285,00 €	0,0914	7.822,00 €	0,3911	11.353,42 €	-28,11
EMPRESA 8	135,00 €	0,2700	312,00 €	0,2600	675,00 €	0,4500 €	3.200,00 €	0,1280	16.500,00 €	0,8250	20.822,00 €	31,85
EMPRESA 9												
EMPRESA 10												
EMPRESA 11	127,73 €	0,2555	305,27 €	0,2544	782,73 €	0,5218 €	4.196,42 €	0,1679	12.539,64 €	0,6270	17.951,79 €	13,67
TOTAL MEDIA	170,35 €	0,3407	352,03 €	0,2934	795,64 €	0,5304	3.530,17 €	0,1412	13.332,36 €	0,6666	18.180,55 €	15,12

Se acompaña el catálogo de precios desglosado, como Anexo I, formando parte de la presente memoria. Los precios unitarios de este documento se han calculado añadiendo al precio máximo unitario de licitación sin IVA 2023-2024 la media porcentual del aumento total del precio (15,12%) resultado del estudio de las 5 piezas seleccionadas.

En conclusión, dicho porcentaje se ha aplicado a todos los artículos, con independencia de que sean diferentes, ya que y tal y como ya se ha indicado:

- ✓ Se considera que las 5 piezas seleccionadas son representativas del resto. En el catálogo de productos se incluye el apartado Suplementos, que recogen las variaciones y modificaciones de los artículos que permiten obtener artículos similares al resto partiendo de los representativos. Así, se ha considerado que las variaciones de las mismas pueden dar como resultado otras incluidas en el catálogo (por ejemplo, si se modifica un desplegable puede variarse de tamaño, de gramaje y plegado y convertirlo en un cartel.)
- ✓ Se ha efectuado una media porcentual del aumento total del precio (15,12%) y se ha aplicado a todos los precios unitarios correspondientes al procedimiento bianual anterior, teniendo en cuenta que las ofertas que se presenten deben indicar un porcentaje único de baja para todos los materiales.

7.- RELACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO Y LOS PRECIOS UNITARIOS

El **presupuesto solicitado para este procedimiento es el mismo** respecto al anterior contrato bianual, tal y como se ha justificado en el anterior apartado, porque se parte de la base de que las necesidades a cubrir son las mismas.

Aunque en el estudio de mercado se aprecia una subida de los precios de un 15,12% de media, entendemos que, como en estudios realizados en otras ocasiones, los precios se han podido distorsionar un poco al alza por parte de las empresas consultadas.

Por ello, y porque se estima que a finales de este ejercicio habrá una bolsa aproximada de un 20% del actual presupuesto que no se habrá consumido, se ha decidido mantener el presupuesto solicitado en el contrato anterior.



8.- PRECIO DEL CONTRATO:

El **precio del contrato** correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, **coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación**, (...) A este importe se le aplicarán los precios unitarios ofertados por la mercantil adjudicataria, abonándose únicamente los trabajos efectivamente ejecutados, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

*El importe será el resultado de aplicar el **descuento único ofertado** por la mercantil que resulte adjudicataria **sobre los precios unitarios** de las piezas suministradas durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.*

La valoración y ponderación de las proposiciones económicas que presenten los licitadores se efectuará sobre la base **del porcentaje único de descuento que oferten para todos los precios unitarios** de cada una de las piezas objeto de la licitación.

A su vez se incluye una **Bolsa de reserva**: como se ha indicado en el Apartado 1.D del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el fin de atender las posibles necesidades de impresión no coincidentes con aquellas tipificadas en el objeto de la contratación, (Anexo I – Catálogo de productos), así como de los accesorios, y que no supongan un cambio sustancial, MADRID DESTINO reservará una cantidad de hasta el 20% del importe correspondiente al presupuesto base de licitación asignado a la presente contratación (que asciende a la cantidad máxima de quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y nueve euros 592.439€ € más IVA), es decir, ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (118.487,80€) más el IVA que corresponda.

El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un trabajo de impresión no contemplado en las tablas incluidas en el presente documento o se trate de un accesorio, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva. El adjudicatario aplicará sobre los suministros correspondientes a dicha bolsa de reserva el descuento ofertado en el presente procedimiento sobre su catálogo de precios.

En el momento en el que se alcance el precio máximo del contrato, 592.439,00 €, más el IVA que corresponda, y al configurarse como un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP procederá la aplicación del máximo del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 59.243,90 € (IVA no incluido).

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Son objeto de valoración los siguientes:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre B): hasta 24 puntos

1.- Uniformidad y calidad de los artículos (muestras) hasta un máximo de 24 puntos

Se estima necesario la valoración de la calidad a través de muestras presentadas por los licitadores.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre C): hasta 76 puntos

- 1.- Mejor oferta de descuento hasta un máximo de 36 puntos
- 2.- Mejor oferta sobre los suplementos hasta un máximo de 22 puntos
- 3.- Reducción del plazo de entrega del material hasta un máximo de 18 puntos



10.- VIGENCIA

La contratación se realizará en formato “consumo bajo demanda”. El suministro se prestará durante una anualidad a contar a partir de la firma del contrato o hasta el consumo del importe total del contrato si esa circunstancia tiene lugar antes de llegar a dicha fecha, momento en el que se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas y sin perjuicio de formalizar una prórroga del contrato, de conformidad con lo indicado a continuación.

Las fechas aproximadas que se consideran para anualidad son desde el **7 de febrero de 2025** o la fecha que corresponda, de conformidad con la gestión del expediente, por una duración de doce (12) meses.

Se establece una prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses. Dicho periodo puede ser único o de duración inferior. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se solicita del Departamento Financiero de Madrid Destino la aprobación del gasto solicitado en la presente Memoria, a efectos de proceder a la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.

El procedimiento correspondiente al SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS DE LAS PUBLICACIONES DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO, tiene por finalidad adquirir una cantidad determinada de materiales (establecida en el catálogo).

- Se determina un presupuesto máximo, cuyo **presupuesto base de licitación, coincidirá con el precio de adjudicación del contrato.**
- Los **precios unitarios** se han calculado en función a un estudio de mercado, en el que el precio aumenta un 15,12% respecto al pliego bianual anterior, tomando de referencia:
 - a) Un aumento igual para todos los materiales, ya que los cinco materiales para los que se efectúa el estudio de mercado *sirven de base para todo el catálogo, al ser representativos y servir de comparación.*
 - b) *La baja ofertada por los licitadores será única, por lo que todo el catálogo, obtendrá la misma baja.*
- Se estima el valor de los **suplementos en un importe a tanto alzado**, no formando parte de la relación de precios unitarios, al completar las piezas del catálogo, pero no pudiendo separarse del suplemento, que en su caso se necesite para cada pieza.
- El incremento de precios se produce, entre otros factores por los siguientes: falta de papel, incremento de la luz, incremento de los combustibles, encarecimiento del transporte.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Vanesa Guerrero	Daniel Hidalgo
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 13 de septiembre de 2024 a las 14:33 horas por las personas que constan como firmantes del mismo</p> </div>	
Departamento de Marketing, Publicidad, Contenidos y Turismo Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.	Director de Comunicación Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.